



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Ss. Infraestructura - ZS

“2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL
N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

Ushuaia, 6 de abril de 2026

Nota N°131/2026

Letra: Ss.I.Z.S. – M.Ed.

Ref.: N-21319-2026

A LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – D.G.A.F.

M.ED.

S/_D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a fin de dar respuesta a lo solicitado mediante Informe Técnico de Auditoría Interna N°312/2026 AC – U.A.I – M.ED, obrante a Orden N°55 del Expediente Electrónico de referencia.

Con respecto al Requerimiento N°3 *“En función a la oferta presentada, el análisis realizado por el área requirente adjunto a orden 44 y considerando que no se han solicitado mejoramientos de oferta y que existen renglones en donde la oferta supera ampliamente el 50% del valor inicialmente estimado, se solicita dar nueva intervención a la Subsecretaría de Infraestructura Z.S ello en virtud a lo indicado mediante Informe N° 14/22 D.G.L. y A.- O.P.C transcripto a continuación: “En ese caso, donde el renglón supera el 50% del valor de referencia, en principio, la oferta de ese renglón debería ser desestimada por precio inconveniente, excepto que existiera una justificación razonablemente fundada y motivada, en donde se explicitaran las motivos y/o el criterio objetivo (informe técnico, cotizaciones de plaza, cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia, etc.) que permita al organismo contratante seleccionar a esa propuesta como convenient*

e aun excediendo notablemente el precio inicialmente previsto para el renglón.”

RTA: Desde esta Subsecretaría de Infraestructura Zona Sur, se solicita desestimar por precio inconveniente los renglones N°9, N°17 y N°19, a fin de priorizar aquellas ofertas que resultan más convenientes en términos de provisión y plazos de entrega.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Ss. Infraestructura - ZS

“2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL
N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

En tal sentido, y con el objeto de favorecer una pronta disponibilidad de los materiales necesarios, se estima pertinente continuar con el proceso respecto de aquellos renglones cuyos valores se ajustan a lo requerido.

Con respecto a la Recomendación N°2 *“En concordancia con el requerimiento 3, se recomienda tener presente lo indicado mediante Informe N° 14/22 D.G.L. y A.- O.P.C. y se sugiere requerir la intervención de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios a fin de se verifique que los valores de la oferta se encuentren acorde a los valores de mercado y no resulten inconvenientes para el Estado, conforme el Decreto Reglamentario N° 674/11 Artículo 34° Punto 58.”*

RTA: Se toma conocimiento de la recomendación y se informa que se tendrá en cuenta para futuras tramitaciones.

Sin otro particular, se eleva la presente para su conocimiento y efectos que estime corresponder.

M.M.O. DEGIUSTI, Karen Edit

M.P C.P.T. N°762

Inspector de Obra - M.Ed.

